

Buenos Aires, veinticinco de septiembre de 2008

Visto: el antecedente n° 2 del Expediente Interno n° 136/2008; y

Considerando:

Que por dicha actuación tramita la organización por parte del Tribunal del “Congreso Internacional de Derecho Ambiental” y del “Tercer Congreso de Jueces del Mercosur”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 5 y 8 de noviembre próximos.

Que a fs. 38/43 obra la intervención de la Dirección General Adjunta de Administración relacionada con el alojamiento de los académicos y participantes nacionales que no residan en la Ciudad o sus cercanías, así como de los extranjeros, durante las fechas mencionadas, cuyo costo debe ser afrontado por el Tribunal en su carácter de organizador.

Que el Area de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria hasta la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 72.000,00), a imputar al ejercicio fiscal en curso (cfr. fs. 41 del cuerpo principal y fs. 47 del antecedente n° 2).

Que a efectos de prever el régimen legal para aplicar a la contratación a celebrar para dar satisfacción a la finalidad antes mencionada se dio intervención a la Asesoría Jurídica. A fs. 49 y vta., la Sra. Asesora considera la verificación de las razones de urgencia previstas por el inciso 1° del artículo 28 de la ley n° 2.095 para celebrar la apuntada contratación. Esto es así en razón de ser materialmente imposible —atendiendo al período de tiempo indispensable para su sustanciación— desarrollar un proceso licitatorio.

Que a fs. 51/52 la Dirección General Adjunta de Administración describió las necesidades de la prestación. Con esos datos, el área de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares a ser utilizado en el presente trámite (fs. 53/55).

Que, de acuerdo con la Resolución n° 21-PTSJ/2008, la Señora Asesora Jurídica, en una segunda intervención, no formuló objeciones al presente trámite, sin perjuicio de propiciar diversas modificaciones a las especificaciones técnicas y al pliego de bases y condiciones particulares (fs. 61/71).

Que el área de compras y contrataciones produjo los ajustes pertinentes sobre la documentación licitatoria (fs. 73/74).

Que —en función de las razones de urgencia acreditadas— corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28, inciso 1°, de la ley n° 2.095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la provisión de alojamiento de las personas invitadas a participar en el “Congreso Internacional de Derecho Ambiental” y el “Tercer Congreso de Jueces del Mercosur” que no residan en la Ciudad o sus cercanías, a realizarse a cargo del Tribunal Superior de Justicia, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de noviembre

próximos, con un presupuesto de hasta SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 72.000,00).

2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 1° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
3. Autorizar al Director General de Administración para aprobar el pliego de Cláusulas Particulares y demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
4. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 31/2008